

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Procesal fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016-170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2004 y ha firmado en junio de 2019 un acuerdo para efectuar un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 1999 (Resolución CONEAU N° 676) y en el año 2010 (Resolución CONEAU N° 871). En la primera oportunidad fue categorizada Cn y en la segunda recibió categoría B.

La recomendación efectuada en esa oportunidad fue:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Seguimiento de graduados	Se constituya la Comisión prevista para el seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta la Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 107/19 que aprueba el proyecto, plan de estudios, reglamento y contenidos mínimos de la Especialización.
Formación Práctica	Se presenta un convenio específico celebrado por la Universidad con el Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Nuñez” para la realización de prácticas profesionales.
Estables/Invitados	Disminuye de 11 a 7 la cantidad de docentes invitados.
Seguimiento de graduados	Se creó una “Comisión de Graduados” aprobada por Resolución SPG N° 474/18 cuya finalidad será la elaboración de acciones de seguimiento de los alumnos egresados de esta carrera. Además, al finalizar la Especialización se administra la Encuesta de Opinión para Egresados de Carreras de Posgrado. Esta encuesta, se realiza a través del sistema informático SIU-Kolla.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho, se inició en el año 2000 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 495/96 que aprueba la creación de la carrera; Resolución del Consejo Superior (CS) N° 803/19 que aprueba el proyecto, plan de estudios, reglamento y contenidos mínimos de la Especialización; Resolución del CD N° 162/19 que designa al Director de la carrera; Resolución Decanal N° 532/19 que designa al Coordinador Académico de la carrera; Resolución del CD N° 123/19 que designa al Comité Académico de la carrera; Resolución de la Secretaría de Posgrado de la Facultad N° 118/19 que designa al cuerpo docente de la Especialización.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

La estructura de gestión es adecuada teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del CS N° 803/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	392 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: horas destinadas a la elaboración del trabajo final integrador	-	120 horas

Carga horaria total de la carrera	512 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses	

<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. Está organizado en 17 asignaturas teórico prácticas (195 teóricas y 197 prácticas). Además los alumnos deben cumplimentar con 120 horas destinadas a la elaboración del trabajo final integrador. Existe un régimen de correlatividades. Para las materias, seminarios y talleres a dictarse en el segundo semestre de la carrera, es requisito haber obtenido la regularidad de la materia Teoría General del Proceso.</p>

Con respecto al plan de estudios se señala que la carga horaria total es suficiente para una especialización. El diseño curricular, y las temáticas a abordar son acordes con el perfil del graduado propuesto. Los contenidos de los programas son suficientes y las referencias bibliográficas, en general, resultan adecuadas, con excepción de la asignatura "Derecho Procesal Internacional", en la que se recomienda su ampliación y actualización.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	197 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 197 horas que se llevan a cabo en el marco de las asignaturas y consisten en: análisis de jurisprudencia, conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos, identificación y transferencia de los núcleos conceptuales propios del derecho concursal, derecho Internacional, la mediación y arbitraje, destrezas en situaciones de debate oral, estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal, seguimiento de protocolos de un debido y eficaz procesar, discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales, incidencias, verificaciones, fichados de doctrina y jurisprudencia, técnicas de resolución de conflictos mediante sistemas de juegos de roles y simulaciones, destrezas en situaciones de diálogos autocompositivos.

Se presenta un convenio específico celebrado por la Universidad con el Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Nuñez" que tiene por finalidad favorecer la interrelación entre

ambas instituciones con fines académicos, científicos y técnicos para facilitar la realización de actividades de formación profesional de los alumnos de la carrera. Las actividades se realizarán en el espacio físico que brinde la institución. La Facultad designará un supervisor de práctica, que será el docente responsable de la asignatura que se trate. Por otro lado, la Institución también designará un supervisor quien tendrá a su cargo, rendir cuenta al docente supervisor de las actividades de práctica profesional realizadas por el estudiante. Los docentes designados como supervisores tienen la función de: guiar al alumno en el proceso de la práctica profesional, elevar un informe final donde haga constar los objetivos de la práctica y la nómina de los alumnos que hayan cumplido con las actividades pautadas en el plan de trabajo. El acuerdo tiene fecha de 20 de mayo de 2019, está vigente por 2 años, siendo prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Respecto de las prácticas se encuentra diferenciada en cada una de las fichas de actividades curriculares, y se define la metodología para todas, lo que se considera adecuado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Abogado otorgado por Universidad Argentina pública o privada legalmente reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o por universidades del extranjero de reconocido prestigio. Los antecedentes de cada estudiante serán analizados por el Comité Académico, quedando a opción del mismo convocar al postulante a una entrevista.

Los requisitos de admisión de admisión son adecuados para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Ampliar y actualizar las referencias bibliográficas de la asignatura "Derecho Procesal Internacional".

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 36 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 29	20	1	6	2	-
Invitados: 7	-	2	4	1	-
Mayor dedicación en la institución	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera	34				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (36)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	22
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	25

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Emérito en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Si.

Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha conformado comités editoriales.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional de Córdoba); Magíster en Derecho Procesal y Doctor en Derecho (Universidad Nacional de Rosario).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Informa trayectoria como docente hasta el año 2017.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí Ha efectuado 1 publicación en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 11 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de programas, evaluación de trabajos en revistas de ciencia y tecnología y ha sido convocado a instancias de evaluación de grado y posgrado.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos sus integrantes poseen título superior al que otorga la carrera. El Director es Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, acredita antecedentes en docencia universitaria, dirige tesis doctorales y cuenta con experiencia en el ámbito profesional. El Coordinador Académico es Doctor en Derecho, posee experiencia en docencia universitaria, en la dirección de tesis, en investigación, cuenta con trayectoria profesional y producción científica. Se considera que ambos docentes reúnen antecedentes suficientes para los cargos asignados.

En cuanto al Comité Académico las trayectorias de sus integrantes muestran que poseen antecedentes académicos y profesionales suficientes para los cargos a desempeñar.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que 3 docentes poseen título inferior al que otorga la carrera. El primero es responsable de la asignatura “Taller de Litigación I”, el docente es Procurador y Abogado, cuenta con antecedentes en

docencia universitaria y desempeño no académico. El segundo es responsable de la asignatura “Taller de Litigación II”, el docente es Abogado, informa experiencia en docencia universitaria pasada y trayectoria profesional. La tercera es colaboradora en la asignatura “Derecho Procesal Internacional”, la docente es Escribana y Abogada, acredita antecedentes en docencia universitaria, desempeño profesional, experiencia en investigación y producción científica. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera reúnen antecedentes equivalentes y suficientes para el dictado o acompañamiento de las asignaturas que tienen a su cargo.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que todos cuentan con antecedentes pertinentes para las asignaturas a su cargo.

Se advierte que el docente colaborador de la asignatura “Derecho Procesal Penal”, informa poseer título de Procurador y luego indica haberse desempeñado en diversos cargos del Poder Judicial y ser hoy Juez de Cámara, lo que no sería posible, de no tener título de Abogado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que se estructura en base a dos ejes: encuesta de evaluación, al finalizar cada año de cursado los alumnos deben responder una encuesta que tenga como principal objetivo evaluar los contenidos de las asignaturas, la modalidad de evaluación, la estructura curricular, la bibliografía y la labor de los docentes y reuniones periódicas con docentes responsables: con la finalidad de compartir los contenidos dictados, las dificultades que se puedan presentar, y toda otra información relacionada con el desarrollo académico de los alumnos.

Los resultados de las encuestas son evaluados por las autoridades de la carrera y el Comité académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí

Participación de alumnos de la carrera	No
--	----

De los 9 proyectos de investigación presentados, 7 están vinculados con la Especialidad. Asimismo se informan 5 actividades de vinculación, las que son pertinentes y vinculadas con la disciplina.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual de carácter integrador pudiendo ser acompañado o no por la defensa oral del mismo. Las características de este trabajo se centran en el tratamiento de una problemática acotada deriva del campo del Derecho Procesal, que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

El director de trabajo final debe guiar al especializando en la elaboración del proyecto y del trabajo final, asesorarlo en todo lo que fuera necesario durante el desarrollo del trabajo, a fin de contribuir a su finalización dentro de los plazos establecidos, advertir al estudiante cuando el avance o rendimiento de su trabajo no sea satisfactorio y decidir si el trabajo se encuentra en condiciones de ser presentado para su evaluación

Se presentaron las copias de 8 trabajos finales y sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; los trabajos presentados son de muy buena calidad. Cabe destacar el trabajo denominado “Las resoluciones judiciales atípicas en el proceso civil de Córdoba”, por la originalidad del tema y el enfoque que se le ha dado al mismo. Todos los trabajos utilizan una metodología correcta, la bibliografía empleada es adecuada y las temáticas son variadas, siendo además sus enfoques originales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 22.

En circunstancias, como razones de distancia u otros, el dictado de clases o la dirección del trabajo final integrador, se hará conforme a estrategias pedagógicas que garanticen la creatividad, el diálogo, el trabajo participativo, la constitución de equipos y la integración grupal.

A tal fin, la dirección de la Carrera y el cuerpo docente podrán en marcha foros de discusión presencial y virtual, técnica de trabajo grupal, desarrollo de clases interactivas on

line, mediante uso de Skype o vídeo conferencias que permitan la intervención de referentes invitados nacionales y extranjeros. También se realizarán grupos focales, juego de roles, entre otros recursos didácticos

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados porque acreditan formación en recursos humanos.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros que deben reunir las mismas condiciones que los docentes de la carrera. El director del trabajo final no podrá integrar el tribunal.

En la mayoría de las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido excepto en una en la cual no se informa el tribunal evaluador.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En la etapa de desarrollo del trabajo final el estudiante cuenta con un director que tiene las siguientes funciones: guiar al especializando en la elaboración del proyecto y del trabajo final, advertir al estudiante cuando el avance o rendimiento de su trabajo no sea satisfactorio y decidir si el trabajo se encuentra en condiciones de ser presentado para su evaluación.

Atendiendo a una recomendación efectuada en la anterior evaluación de la carrera, se creó una “Comisión de Graduados” aprobada por Resolución SPG N° 474/18 cuya finalidad será la elaboración de acciones de seguimiento de los alumnos egresados de esta carrera. Además, al finalizar la Especialización se administra la Encuesta de Opinión para Egresados de Carreras de Posgrado. Esta encuesta, se realiza a través del sistema informático SIU-Kolla.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 368, de los cuales se han graduado 169.

El número de alumnos becados asciende a 19 en 2017/2018 (18 con reducción de arancel y 1 con arancel completo) y las fuentes de financiamiento son la propia Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 3 aulas para el Posgrado equipadas con aire acondicionado, 1 computadora, proyector multimedia y sistema de audio, una Sala de Cátedras con 1 mesa central, 35 sillas y aire acondicionado frío/calor y 2 salones (Salón de los Gobernadores y Salón Alberdi).

La infraestructura informada resulta adecuada para el correcto desarrollo de las actividades académicas propuestas.

El fondo bibliográfico consta de 2187 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 1999 (Resolución CONEAU N° 676) y en el año 2010 (Resolución CONEAU N° 871). En la primera oportunidad fue categorizada Cn y en la segunda recibió categoría B.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa que contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera, la estructura de gestión es adecuada teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

El plan de estudios tiene una carga horaria total suficiente; el diseño curricular, y las temáticas a abordar son acordes con el perfil del graduado propuesto. Los contenidos de los programas son suficientes y las referencias bibliográficas, en general, resultan adecuadas, con

excepción de la asignatura "Derecho Procesal Internacional", en la que se recomienda su ampliación y actualización; los requisitos de admisión son adecuados. Las prácticas a desarrollar son suficientes; existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta apropiado, Los integrantes de la estructura de gestión reúnen antecedentes suficientes para los cargos asignados; los docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera cuentan con antecedentes equivalentes y suficientes para el dictado o acompañamiento de las asignaturas que tienen a su cargo. Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que todos cuentan con antecedentes pertinentes para las asignaturas a su cargo. Los mecanismos de supervisión de docentes son correctos. Se estructura en base a dos ejes: encuesta de evaluación, al finalizar cada año de cursado y reuniones periódicas con docentes responsables a fin de compartir los contenidos dictados, las dificultades que se puedan presentar, y toda otra información relacionada con el desarrollo académico de los alumnos.

De los 9 proyectos de investigación presentados, 7 están vinculados con la Especialidad. Asimismo se informan 5 actividades de vinculación, las que son pertinentes y vinculadas con la disciplina.

La modalidad de evaluación final es adecuada, los trabajos presentados son de muy buena calidad. Cabe destacar el trabajo denominado "Las resoluciones judiciales atípicas en el proceso civil de Córdoba", por la originalidad del tema y el enfoque que se le ha dado al mismo. Todos los trabajos utilizan una metodología correcta, la bibliografía empleada es adecuada y las temáticas son variadas, siendo además sus enfoques originales.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros que deben reunir las mismas condiciones que los docentes de la carrera. El director del trabajo final no podrá integrar el tribunal. El seguimiento de alumnos resulta adecuado. En la etapa de desarrollo del trabajo final el estudiante cuenta con un director que tiene las siguientes funciones: guiar al especializando en la elaboración del proyecto y del trabajo final, advertir al estudiante cuando el avance o rendimiento de su trabajo no sea satisfactorio y decidir si el trabajo se encuentra en condiciones de ser presentado para su evaluación.

Atendiendo a una recomendación efectuada en la anterior evaluación de la carrera, se creó una "Comisión de Graduados" aprobada por Resolución SPG N° 474/18 cuya finalidad será la elaboración de acciones de seguimiento de los alumnos egresados de esta carrera.

Además, al finalizar la Especialización se administra la Encuesta de Opinión para Egresados de Carreras de Posgrado. Esta encuesta, se realiza a través del sistema informático SIU-Kolla.

La infraestructura informada resulta adecuada para el correcto desarrollo de las actividades académicas propuestas. El acervo bibliográfico resulta adecuado y suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-51008574-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.